



NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DECLARACIÓN JURADA

En la Ciudad de La Chorrera, Cabecera del Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá, República de Panamá, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), **LICENCIADO RAMON DE LA O FERNANDEZ SINISTERA**, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá Oeste, con cédula de identidad personal número ochocientos trescientos diecisésis-quinientos ochenta y uno (8-316-581), compareció personalmente el señor **GUI CAI LIN HO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-19-1619, actuando en nombre propio, como promotor del proyecto "**Adición de Losa y Techo a Edificio Comercial y Residencial**", que se ubica en La Unión Veraguense, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, quien en adelante se denominará **EL DECLARANTE**, persona a quien conozco y me solicitó hiciera constar la siguiente declaración jurada en los siguientes términos: **PRIMERO:** Manifiesta **EL DECLARANTE**, que el desarrollo del proyecto "**Adición de Losa y Techo a Edificio Comercial y Residencial**" ubicado en la Finca con código de ubicación **No. 8714, Folio Real N° 145931(F)**, con una superficie de 1 ha 252m². Dicho Estudio de Impacto Ambiental Categoría I fue realizado por los siguientes consultores debidamente habilitados: 1. Ing Luis A. Quijada.- Registro de Consultor Ambiental: IAR-051-098--2. Licda. Ilce Vergara -Registro de Consultor Ambiental: IRC-029-07. Para concluir, le informo que las notificaciones pueden ser enviadas a nombre del Ingeniero Silvano Vergara con residencia en el corregimiento Juan Demostenes Arosemane, Villa Las Palmeras distrito de Arraijan y provincia de Panamá Oeste. teléfono: 6672-1756: email: svergara81961@gmail.com Fundamento de derecho: Ley 41 del 1 de julio de 1999 y decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009 y su modificación en el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011. Reglamentos de los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental y demás Normas Ambientales correspondientes.- **SEGUNDO:** Manifiesta **EL DECLARANTE**, que acepta esta Declaración jurada y que es cierto lo indicado y que se ajusta a la realidad. ADVERTÍ a los comparecientes que la información contenida en esta Declaración debe ser veraz, ya que de lo contrario estaría infringiendo lo dispuesto en el artículo **trescientos ochenta y cinco (385)** del Código Penal que dice: **El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos a cuatro años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o es la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro a ocho años.** Al ser preguntado (a), **EL (LA) DECLARANTE**, manifestó comprender el alcance del artículo **Trescientos ochenta y cinco (385)** y en consecuencia hizo la presente Declaración Jurada bajo la gravedad del Juramento. Para constancia, firma por ante mí el suscrito Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, que doy fe. -

EE DESCRIZIONE. CONCETTO E INTU

Lic. Ramon De La O Fernandez S.
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá

